



**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCEJALÍA:** PARTICIPACION VECINAL Y RECURSOS HUMANOS

**ÁREA:** PARTICIPACION CIUDADANA

**ASUNTO:** TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS PRIVADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES

**EXP.:** A.028/2023

Vista solicitud de Autorización Administrativa, fecha Registro 07-02-2023, número asiento de entrada 6752, presentada por D. Ignacio Ruiz Sánchez de Castro, en representación de "MAYIDAD", para la realización del acto/evento, según el siguiente detalle:

**ACTO:** CONCENTRACIÓN MOTERA (250-500 motos) con objeto de recaudar fondos para Asociación Infantil Oncológica de Madrid (ASION) mediante pagos y donaciones con tarjeta o transferencias a una cuenta habilitada para este fin.

**FECHA:** 06-05-2023

**UBICACIÓN, RECORRIDO Y HORARIOS:**

- Parking Plaza de Toros, 11:00 h. (Desayuno bienvenida moteros)
- Recorrido motero, 11:30 a 12:00 h.
  - Concentración en zona terriza de la Plaza de Toros; Margarita; Alcalde de Móstoles; Avd. de Portugal; Avd. de Extremadura, Vía Láctea, Osa Mayor a Parque Nelson Mandela.
  - Regreso por Camino Humanes, Osa Menor; Desarrollo; Las Palmas; Simón Hernández; Juan Ocaña; Glorieta de Europa; Benito Pérez Galdós; Fina Liana (puerta 6).
- Parque Finca Liana, 12:00 a 16:00 h. (Aperitivo y comida abierto al público)

**NECESIDADES TÉCNICAS:**

**En la Plaza de Toros**

- Vallas
- Punto de luz
- Contenedores de basura
- Policía Municipal
- Protección Civil



**Durante el Recorrido**

- **Policía Municipal para dirigir el tráfico**

**En Parque Finca Liana**

- **Espacio ubicación Peñas entrada C/ Benito Pérez Galdós**
- **Espacio ubicación Empresas**
- **Miniescenario para photocall**
- **Aparcamiento para las motos**
- **Contenedores de basura**
- **Policía Municipal**
- **Protección Civil**

Vistos los Informes emitidos por:

- CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, CULTURA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA (POLICÍA MUNICIPAL)
- CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES Y MAYORES (SANIDAD)
- CONCEJALÍA DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
- PARQUES Y JARDINES
- FESTEJOS
- PATRIMONIO

*De conformidad con las competencias delegadas a ésta Concejalía de Participación Vecinal y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1860/2021, de 23 de abril (BOCM nº 112 de fecha 12 de mayo de 2021).*

Se **AUTORIZA** la celebración del acto o evento arriba indicado, debiendo cumplirse las siguientes indicaciones:

- En relación al uso de **megafonía** se deberán respetar los límites de emisión sonora establecidos por la normativa municipal por la que hay que regirse según lo dispuesto en la Ordenanza General para la Prevención de la Contaminación Acústica, artículos 11,12 y 31 especialmente. En este caso y dado que en la zona en la que se quiere realizar el evento, es un sector con predominio del suelo de uso residencial, no podrán superar los siguientes índices de ruido:

TIPO DE ÁREA ACÚSTICA		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitarios, docentes y culturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto al recreativo	70	70	65
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65



## Ayuntamiento de Móstoles

Con carácter general, con el fin de evitar que se superen los límites sonoros establecidos en la Ordenanza General para la Prevención de la Contaminación Acústica y evitar molestias vecinales, no se podrán utilizar aparatos de megafonía o cualquier dispositivo sonoro al medio ambiente exterior en horario nocturno cuya utilización no haya sido previamente autorizada, a excepción de casos de alarma justificada o urgencia de especial significación ciudadana.

De igual modo, los límites de emisión sonora de los dispositivos mencionados en el apartado anterior durante jornadas de domingo o festivos, salvo autorización expresa municipal, serán los establecidos en el artículo 12 de esta ordenanza para el periodo nocturno.

- Cumplimiento de las **Normas sanitarias para la prevención del COVID-19**, de conformidad con:
  - Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
  - Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y posteriores modificaciones.
  - Real Decreto 65/2023, de 7 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
  
- Cumplimiento de las **Normas e indicaciones de Parques y Jardines**:
  - No se autoriza el uso de envases de vidrio en el interior del Parque.
  - Los organizadores deberán responsabilizarse de la limpieza diaria del entorno, debiéndose realizar durante todo el día y al menos al inicio de la jornada, a mediodía y al finalizar la jornada.
  - Deberá evitarse el deterioro de los parterres ajardinados con plantas de flor, setos, arbustos, etc.
  - **No podrán entrar al interior del Parque con vehículos. Únicamente podrán acceder aquéllos que previamente hayan sido autorizados por esta Concejalía, según consta en la autorización de los vehículos.**
  - Dentro de la organización de los actos, deberá garantizarse el buen uso y comportamiento de los asistentes.
  - En general, para cualquier incidencia que pueda surgir, pueden dirigirse a la empresa de mantenimiento de los parques, LÉGAMO, teléfono de contacto 659 025 122.
  
- **El Departamento de Festejos informa:** La utilización de la carpa de las Fiestas solicitada se determinará en función de la adjudicación del contrato de las carpas, pendiente a fecha de este informe de adjudicación.
  
- **La Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos informa:** No es posible atender a la petición de punto de luz, ya que no hay posibilidades de ningún punto de luz en la zona solicitada.



## Ayuntamiento de Móstoles

- **Policia Municipal informa:**
  - El itinerario autorizado puede llevarse a cabo operativamente y de forma más segura para la seguridad vial.
  - Los asistentes estarán sometidos al régimen general de circulación, excepto durante el trayecto del recorrido, donde estarán a lo dispuesto por los motoristas de la U.E.T., quienes pilotarán la comitiva durante todo el recorrido.
  - El recorrido se desarrollará en grupo, realizando los cortes de vía necesarios por parte de los actuantes para dar prioridad al paso de los motoristas en las intersecciones y demás situaciones que pudieran comprometer la seguridad del evento.
  - El recorrido tendrá una duración aproximada de 30 minutos, desde las 11:30 horas hasta las 12:00 horas, ubicando la salida en el estacionamiento de tierra de la Plaza de Toros y la llegada en la zona de casetas instaladas en la Finca Liana, vista la proximidad de las Fiestas Patronales.
- La presente Autorización deberá estar a disposición de la autoridad competente que lo requiera en el lugar de celebración del acto o evento autorizado.
- Cumplimiento de las indicaciones de los Agentes de Policía Municipal el día/s de la celebración del acto o evento.
- El Ayuntamiento de Móstoles declina cuantas responsabilidades pudieran derivarse por la producción de daños a personas y/o bienes, con motivo de la celebración de la actividad solicitada, que recaerán en su caso en la entidad organizadora.

*Contra la presente resolución podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente de conformidad con la legislación vigente.*

En Móstoles, a 14 de marzo de 2023  
EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: **Aitor Perlines Sánchez**

CONCEJALIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y RECURSOS HUMANOS  
CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
C/ SAN ANTONIO, 2, 28931 MÓSTOLES (MADRID)  
TEL. 91 648 94 87